

DISPOSICIÓN N° 164 /2020.-
NEUQUEN, 10 DE NOVIEMBRE de 2020.-

Visto:

El Expediente OE- N° 4084 -R- 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **ROMERO, MARIO OSVALDO D.N.I N° 13.416.879** con domicilio sito en calle Combate de San Lorenzo N° 187 -B° Cumelen de esta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 086;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

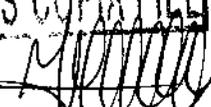
Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 086 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

ES COPIA FIEL


ALVAREZ, MARILINA
Jefe de División
Registro y Administración
Secretaría de Transporte

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

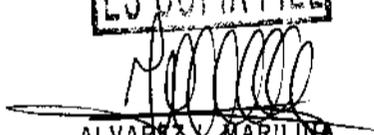
ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° _____ **086** designada en Parada N° **02**, ubicada en calle Avenida Olascoaga y San Martín, Licencia comercial N° **018001**, a favor del Señor **ROMERO, MARIO OSVALDO D.N.I N° 13.416.879**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira _____ el **30/10/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al _____ interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése _____ a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA FIEL


ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
División de Administración
Secretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2314
Fecha ...21.../...12.../...2020

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int 4661

www.ciudadneuenquén.gob.ar